

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará el Entero Distribuidor Chile S.A. a los sumierristas sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 21, N° 200 de 2019 y N° 27 de 2020, todos del Ministerio de Economía y Resolución Externa N° 379, N° 4 y N° 220 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Dedicado

**Tarifa B1**

Carga en Bases/Factura	RED	ETB	Cargo Decreto Tarifario N° 11 de 2016	UNIDAD	Caribes		Cerro Verde		Chilva		Chonchal		Estación Central		Huechurba		Independencia		La Ciénega		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Ramaditas		Los Rapidos		Maqui			
					\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD	TU, TS	Cargo fijo mensual	(\$mes)	575,403	684,730	575,403	684,730	673,622	801,610	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730
			Cargo por servicio público	(\$mes)	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-	0,487	-

Cargos de Transporte	RED	ETB	Cargo por uso de sistema de transmisión <th rowspan="2">UNIDAD</th> <th colspan="2">Caribes</th> <th colspan="2">Cerro Verde</th> <th colspan="2">Chilva</th> <th colspan="2">Chonchal</th> <th colspan="2">Estación Central</th> <th colspan="2">Huechurba</th> <th colspan="2">Independencia</th> <th colspan="2">La Ciénega</th> <th colspan="2">La Florida</th> <th colspan="2">La Granja</th> <th colspan="2">La Reina</th> <th colspan="2">Lampa</th> <th colspan="2">Las Condes</th> <th colspan="2">La Ramaditas</th> <th colspan="2">Los Rapidos</th> <th colspan="2">Maqui</th>	UNIDAD	Caribes		Cerro Verde		Chilva		Chonchal		Estación Central		Huechurba		Independencia		La Ciénega		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Ramaditas		Los Rapidos		Maqui	
					(\$KW/h)	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No
	BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD	TU, TS	Carga por uso de sistema de transmisión	(\$KW/h)	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680	0,481	7,680
			Carga transmisión nacional interconexión	(\$KW/h)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
			Carga transmisión zonal sistema C	(\$KW/h)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
			Carga transmisión zonal sistema D	(\$KW/h)	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584	3,853	4,584
			Carga transmisión deducido	(\$KW/h)	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548
			Transporte de electricidad (2)	(\$KW/h)	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784

Cargo por energía (3)	RED	ETB	Cargo por energía	UNIDAD	Caribes	Cerro Verde	Chilva	Chonchal	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Ciénega	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramaditas	Los Rapidos	Maqui	
	BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD	TU, TS	Cargo por energía	(\$KW/h)	63,658	75,981	63,658	75,981	63,658	75,981	63,658	75,981	63,658	75,981	63,658	75,981	63,658	75,981	63,658	75,981	63,658

Cargo por potencia (4)	RED	ETB	Cargo por compras de potencia	UNIDAD	Caribes	Cerro Verde	Chilva	Chonchal	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Ciénega	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramaditas	Los Rapidos	Maqui	
	BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD	TU, TS	Cargo por compras de potencia	(\$KW/h)	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705

Cargo por potencia base (5)	RED	ETB	Cargo por potencia base en su componente de distribución	UNIDAD	Caribes	Cerro Verde	Chilva	Chonchal	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Ciénega	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramaditas	Los Rapidos	Maqui	
	BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD	TU, TS	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$KW/h)	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303

**TOTAL TARIFA BASE BT1a**

Se obtiene sumando (1) (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

RED	ETB	TU, TS	Caribes	Cerro Verde	Chilva	Chonchal	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Ciénega	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramaditas	Los Rapidos	Maqui	
BT, AA	TU, TS	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119	12,705	15,119

**Cargo por potencia adicional (7)**

Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

RED	ETB	TU, TS	Caribes	Cerro Verde	Chilva	Chonchal	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Ciénega	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramaditas	Los Rapidos	Maqui	
BT, AA	TU, TS	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239

**Cargos por potencia adicional de Inventario (8)**

Cargo por potencia adicional de inventario en su componente de distribución

RED	ETB	TU, TS	Caribes	Cerro Verde	Chilva	Chonchal	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Ciénega	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramaditas	Los Rapidos	Maqui	
BT, AA	TU, TS	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239

**TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a**

Se obtiene sumando (3), (4) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

RED	ETB	TU, TS	Caribes	Cerro Verde	Chilva	Chonchal	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Ciénega	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramaditas	Los Rapidos	Maqui	
BT, AA	TU, TS	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239	25,411	30,239

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**

BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
 BT-BA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea  
 BT-C: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
 BT-CA: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

**TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**

BT1: Consumo promedio anterior menor a 200 kWh y menor a 200 kWh  
 BT2: Consumo promedio anterior mayor a 200 kWh y menor a 400 kWh  
 BT3: Consumo promedio anterior mayor a 400 kWh y menor a 600 kWh  
 BT4: Consumo promedio anterior mayor a 600 kWh y menor a 800 kWh  
 BT5: Consumo promedio anterior mayor a 800 kWh y menor a 1.200 kWh  
 BT6: Consumo promedio anterior mayor a 1.200 kWh y menor a 2.000 kWh

De acuerdo a la estabilidad en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ent Distribución Chile S.A a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 87, N° 21 años 2019 y N° 21 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excm N° 379, N° 4 N° 2020 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considerar Ocho Ceros



TARIFAS DE SUMINISTRO ENERGÍA DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns: Carga de Energía (kWh), Carga por servicio público, Cargos de Transporte, Transporte de electricidad (C), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), TOTAL TARIFA BASE BT1a, Carga por potencia adicional (7), Cargos por potencia adicional de invernadero (8), TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a, and TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED). Rows include various energy and power rates for different connection types and seasons.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT - Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT - Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT - Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT - Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT - Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT - Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT - Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT - Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión



# Tarifa TRB2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicarán El Distribuidor Chile S.A. a las Cuentas Suministradas a regulación de precio, a partir del 01 de enero de 2020. Las copiosas tarifas y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° ST, N° 27, ambos del 2019, N° 120, todos del 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Reguladora de Energía.

Categoría	REED	ETR	Cerrojos		Corvo Nevao		Oñina		Conchal		Estación Central		Huelmo		Huelmo		La Florida		La Raña		Lampa		Las Condes		Los Baños		Los Espejo		Los Peñas		Mocul					
			N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S				
Carga en Bolea/Factura	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		
Cargos de Transporte	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		
Carga por energía (3)	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		
Cargos por compra de potencia (4)	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		
Carga por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		

Categoría	REED	ETR	Mapo		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerec		Pudahuel		Providencia		Pudahuel		Quinta Normal		Recoleta		Reñaca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vicuña			
			N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S		
Carga en Bolea/Factura	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		
Cargos de Transporte	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		
Carga por energía (3)	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		
Cargos por compra de potencia (4)	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		
Carga por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	BT_SA																																		
	BT_AA	BT_SA																																		

### (\*) TOTAL TARIFA TR2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TIPO EQUIVAZ TARIFA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

### TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT\_AA Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta y baja tensión
- BT\_SA Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
- BT\_AB Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
- BT\_BB Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea o alta y baja tensión

### TIPO EQUIVAZ TARIFA RESIDENCIAL (ETR)

- ET\_1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
- ET\_2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
- ET\_3: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
- ET\_4: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
- ET\_5: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh

### TRAMO EQUIVAZ TARIFA RESIDENCIAL (ETR)

- ET\_1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
- ET\_2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
- ET\_3: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
- ET\_4: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
- ET\_5: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh

\*(\*) Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de monto y exigencias que deben cumplir las medidas de energía y protección con resolución cada 15 minutos o inferior.

**Tarifa TRBT3**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas de acceso a usuarios residenciales que aplicarán Entidad Distribuidora Chile S.A. a los consumidores de energía eléctrica, a partir del 01 de enero de 2020. Las copiosas tarifas y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° ST, N° 27 años del 2019, N° 20 del 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Reguladora de Energía.

		Cerrojos		Corvo Nevao		Cotina		Conchal		Estación Central		Huelmo		Huelmo		La Florida		La Raña		Lampa		Las Condes		Los Baños		Los Espejo		Los Peñas		Mocul	
		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No	
		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No	
Carga en Bolea/Factura	RED	Carga en Bolea/Factura																													
	ETR	Carga en Bolea/Factura																													
	UNIDAD	Carga en Bolea/Factura																													
Administración de servicio (1)	BT_AA	Carga por servicio público																													
	BT_SA	Carga por servicio público																													
	BT_SS	Carga por servicio público																													
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión																													
	BT_SA	Carga por uso de sistema de transmisión																													
	BT_SS	Carga por uso de sistema de transmisión																													
Cargos por energía (3)	BT_AA	Carga por energía																													
	BT_SA	Carga por energía																													
	BT_SS	Carga por energía																													
Cargos por potencia (4)	BT_AA	Carga por compras de potencia																													
	BT_SA	Carga por compras de potencia																													
	BT_SS	Carga por compras de potencia																													
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia																													
	BT_SA	Carga por demanda máxima de potencia																													
	BT_SS	Carga por demanda máxima de potencia																													

		Maipo		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerec		Petalón		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Reñosa		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vaccara	
		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No	
		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No		E No	
Carga en Bolea/Factura	RED	Carga en Bolea/Factura																																	
	ETR	Carga en Bolea/Factura																																	
	UNIDAD	Carga en Bolea/Factura																																	
Administración de servicio (1)	BT_AA	Carga por servicio público																																	
	BT_SA	Carga por servicio público																																	
	BT_SS	Carga por servicio público																																	
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
	BT_SA	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
	BT_SS	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
Cargos por energía (3)	BT_AA	Carga por energía																																	
	BT_SA	Carga por energía																																	
	BT_SS	Carga por energía																																	
Cargos por potencia (4)	BT_AA	Carga por compras de potencia																																	
	BT_SA	Carga por compras de potencia																																	
	BT_SS	Carga por compras de potencia																																	
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia																																	
	BT_SA	Carga por demanda máxima de potencia																																	
	BT_SS	Carga por demanda máxima de potencia																																	

**(\*) TOTAL TARIFA TRBT3**

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores, según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**

- BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta y baja tensión
- BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
- BT\_SS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

**TRAMO EQUIPADA RESIDENCIAL (ETR)**

- BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta y baja tensión
- BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
- BT\_SS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

**TRAMO EQUIPADA RESIDENCIAL (ETR)**

- BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta y baja tensión
- BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
- BT\_SS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

**TRAMO EQUIPADA RESIDENCIAL (ETR)**

- BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta y baja tensión
- BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
- BT\_SS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los sumistris sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 57, N° 21, N° 205 del 2017 y N° 20 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Coficienda Oficial Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns: Cargo en Botones/Activos, RED, ETR, Cargo, UNIDAD, Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchal, Estación Central, Huachabara, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargo por potencia (4), Cargo por potencia base (5), TOTAL TARIFA BASE TRAT1, Cargo por potencia adicional (7), Cargos por potencia adicional de Inverno (8), TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO (9).

TIPO DE CONEXION DEL CLIENTE (RED)
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea
BT-SB: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRI)
T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor a igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor a igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 511, N° 27, años del 2019 y N° 57 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 424 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Cofre Odfinero SEC N° 15569 del 26 de julio de 2019.



TARIFAS DE MINISTRO DE ENERGÍA DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns: Cargo, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, Maipo, S Noto, S IVA, N Noto, S IVA, Pudahuel, S Noto, S IVA, Providencia, S Noto, S IVA, Pudahuel, S IVA, O'Higgins, S Noto, S IVA, Quinta Normal, S Noto, S IVA, Recoleta, S Noto, S IVA, Renca, S Noto, S IVA, San Joaquín, S Noto, S IVA, San Miguel, S Noto, S IVA, San Ramón, S Noto, S IVA, Santiago, S Noto, S IVA, TBB, S Noto, S IVA, TBB, S Noto, S IVA, Viçcava, S Noto, S IVA. Rows include: Administración del servicio (1), Cargo por energía (3), Cargo por potencia (4), Cargo por potencia base (5), TOTAL TARIFA BASE TRAT1, Cargo por potencia adicional de invierno (8), TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1.

TIPO DE CONEXIÓN DEL RED (RED)
BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-BS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor a igual a 220 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor a igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor a igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 91 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican Enel Distribución Chile S.A. a los suministros comerciales a regulación de precios, a partir del 1 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27, ambos del 2019 y N° 17 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmo N° 979, N° 434 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Consultar Oficina Ordinaria de Atención al Cliente.

### Tarifa TRAT2

#### TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICIDAD DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Cargos en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargo Decesos Tarifaria 11T de 2016		Cerroros		Corro Nevía		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul				
				U\$M\$	U\$M\$	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	
Administración del servicio (1)		AT_A	To-Ts			668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	668.975	796.000	
Cargos de Transporte		AT_A	To-Ts			0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487		0,487
Cargos por energía (3)		AT_A	To-Ts			6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	6.461	7.689	
Cargos por potencia (4)		AT_A	To-Ts			4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	
Cargos por demanda máxima de potencia (5)		AT_A	To-Ts			227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	

(1) TOTAL TARIFA TRAT2  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

1990: CIERRES CON SUMINISTRO DESDE UNA RED DE DISTRIBUCIÓN ALTA o alta y baja tensión  
BT\_A: Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
BT\_B: Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
BT\_C: Cierres con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
BT\_D: Cierres con suministro desde una red de distribución subterránea o alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD: (1) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
TRAMO EQUIDAD: (2) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
TRAMO EQUIDAD: (3) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
TRAMO EQUIDAD: (4) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
TRAMO EQUIDAD: (5) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD: (1) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
TRAMO EQUIDAD: (2) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
TRAMO EQUIDAD: (3) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
TRAMO EQUIDAD: (4) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión  
TRAMO EQUIDAD: (5) Cierres con suministro desde una red de distribución alta o alta y baja tensión







De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de la DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros conexas a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 27, N° 27 antes del 2019 y N° 27 de 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario: REC/N15609 del 26.06.2020.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: Carga en Bodega/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Carga por energía (3), Cargos por potencia contratada (4). Rows include ETR, UNIDAD, and various energy units (S. Neto, S. IVA) for different regions like Cerritos, Cerro Navia, Colina, etc.

Table with columns: Carga en Bodega/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Carga por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4). Rows include ETR, UNIDAD, and various energy units (S. Neto, S. IVA) for different regions like Mapo, Ñuñoa, Peño Aguirre Genta, etc.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de la DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros conexas a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 27, N° 27 antes del 2019 y N° 27 de 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario: REC/N15609 del 26.06.2020.



Table with columns: Carga en Bodega/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Carga por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4). Rows include ETR, UNIDAD, and various energy units (S. Neto, S. IVA) for different regions like Cerritos, Cerro Navia, Colina, etc.

(\*) TOTALES TARIFAS BT2 y BT3

Se obtiene sumando el (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar par ello los valores según el TIPO DE RED DE CONSUMIDOR DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT. AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT. SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT. SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea
BT. SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea

(\*\*) Tarifas según a regulación de precios para definición de tarifas y exigencias que debe cumplir usuario de medida de energía y potencia con resolución con 15 minutos de intervalos.

**enel Tarifa BT 4.1**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican Tarifas de Energía Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T, N° 2T antes del 2019 y N° T de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordenario SEC N° 15609 del 29 de Julio de 2019.

REO	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerro Navia												Colina												Conchal												Estación Central												Huechurabaja												Independencia												La Ciénega												La Florida												La Granja												La Reina												Lampa												Las Condes												La Barranca												Lo Espejo												Lo Prado												Macul											
				N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA																																																																																																																																												
BT_AA BT_SA BT_AD BT_SS	No Aplica	Cargo por servicio público	(\$Mwh)	0,487																																																																																																																																																																																															
		Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$MWh)	0,000																																																																																																																																																																																															
		Cargo de transmisión nacional interconexión	(\$MWh)	0,000																																																																																																																																																																																															
		Cargo de transmisión zonal sistema D	(\$MWh)	3,823																																																																																																																																																																																															
Transporte de electricidad (2)			(\$MWh)	10,743																																																																																																																																																																																															
BT_AA BT_SA BT_AD BT_SS	No Aplica	Cargo por energía	(\$MWh)	63,858																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/MVA/mes)	2540,849																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia líquida en horas de punta	(\$/MVA/mes)	6027,402																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/MVA/mes)	6050,166																																																																																																																																																																																															

REO	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Mapo												Ñuñoa												Pedro Aguirre Cerec												Pudahuel												Quinta Normal												Recoleta												Renca												San Joaquín												San Miguel												Tiltil												Vitacura																																																																							
				N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA																																																																																																																																												
BT_AA BT_SA BT_AD BT_SS	No Aplica	Cargo por servicio público	(\$MWh)	0,487																																																																																																																																																																																															
		Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$MWh)	0,000																																																																																																																																																																																															
		Cargo de transmisión nacional interconexión	(\$MWh)	0,000																																																																																																																																																																																															
		Cargo de transmisión zonal sistema D	(\$MWh)	3,823																																																																																																																																																																																															
Transporte de electricidad (2)			(\$MWh)	10,743																																																																																																																																																																																															
BT_AA BT_SA BT_AD BT_SS	No Aplica	Cargo por energía	(\$MWh)	63,873																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/MVA/mes)	2540,847																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia líquida en horas de punta	(\$/MVA/mes)	6027,402																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/MVA/mes)	6050,166																																																																																																																																																																																															

**enel Tarifa BT4.2**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican Tarifas de Energía Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T, N° 2T antes del 2019 y N° T de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordenario SEC N° 15609 del 29 de Julio de 2019.

REO	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerro Navia												Colina												Conchal												Estación Central												Huechurabaja												Independencia												La Ciénega												La Florida												La Granja												La Reina												Lampa												Las Condes												La Barranca												Lo Espejo												Lo Prado												Macul											
				N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA																																																																																																																																								
BT_AA BT_SA BT_AD BT_SS	No Aplica	Cargo por servicio público	(\$MWh)	0,487																																																																																																																																																																																															
		Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$MWh)	0,000																																																																																																																																																																																															
		Cargo de transmisión nacional interconexión	(\$MWh)	0,000																																																																																																																																																																																															
		Cargo de transmisión zonal sistema D	(\$MWh)	3,823																																																																																																																																																																																															
Transporte de electricidad (2)			(\$MWh)	10,743																																																																																																																																																																																															
BT_AA BT_SA BT_AD BT_SS	No Aplica	Cargo por energía	(\$MWh)	63,858																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/MVA/mes)	2540,849																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia líquida en horas de punta	(\$/MVA/mes)	6027,402																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/MVA/mes)	6050,166																																																																																																																																																																																															

REO	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Mapo												Ñuñoa												Pedro Aguirre Cerec												Pudahuel												Quinta Normal												Recoleta												Renca												San Joaquín												San Miguel												Tiltil												Vitacura																																																																							
				N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA	N	S IVA																																																																																																																																						
BT_AA BT_SA BT_AD BT_SS	No Aplica	Cargo por servicio público	(\$MWh)	0,487																																																																																																																																																																																															
		Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$MWh)	0,000																																																																																																																																																																																															
		Cargo de transmisión nacional interconexión	(\$MWh)	0,000																																																																																																																																																																																															
		Cargo de transmisión zonal sistema D	(\$MWh)	3,823																																																																																																																																																																																															
Transporte de electricidad (2)			(\$MWh)	10,743																																																																																																																																																																																															
BT_AA BT_SA BT_AD BT_SS	No Aplica	Cargo por energía	(\$MWh)	63,873																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/MVA/mes)	2540,847																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia líquida en horas de punta	(\$/MVA/mes)	6027,402																																																																																																																																																																																															
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/MVA/mes)	6050,166																																																																																																																																																																																															

**(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2**

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar par su tipo de conexión del CLIENTE

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**

BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea de alta y baja tensión.  
 BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.  
 BT\_AD: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea y baja tensión aérea.  
 BT\_SS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea y alta y baja tensión.

**(\*\*) TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)**

BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea de alta y baja tensión.  
 BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.  
 BT\_AD: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea y baja tensión aérea.  
 BT\_SS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea y alta y baja tensión.

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ST, N° 27 artos del 2019 y N°ST de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N°434 y N°229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de Julio del 2021.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: Cargo en Bóveda/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4). Rows include: Cargo por servicio público, Cargo por uso de sistema de transmisión, Cargo transmisión nacional interconexión, Cargo transmisión zona sistema D, Cargo transmisión dedicado, Transporte de electricidad (2), Cargo por energía, Cargo por demanda máxima de potencia.

Table with columns: Región, Tarifa, Tipo de servicio, Carga, Valor mensual, Valor por servicio público, Valores por zona geográfica (Mapo, Nuble, Pico Aguirre, etc.), Valores por tipo de servicio (No Aplica).

Table with columns: Cargo en Bóveda/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4). Rows include: Cargo por servicio público, Cargo por uso de sistema de transmisión, Cargo transmisión nacional interconexión, Cargo transmisión zona sistema D, Cargo transmisión dedicado, Transporte de electricidad (2), Cargo por energía, Cargo por demanda máxima de potencia.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ST, N° 27 artos del 2019 y N°ST de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N°434 y N°229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de Julio del 2021.

enel Tarifa BT.5

Table with columns: Cargo en Bóveda/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (5). Rows include: Cargo por servicio público, Cargo por uso de sistema de transmisión, Cargo transmisión nacional interconexión, Cargo transmisión zona sistema D, Cargo transmisión dedicado, Transporte de electricidad (2), Cargo por energía, Cargo por demanda máxima de potencia.

Table with columns: Región, Tarifa, Tipo de servicio, Carga, Valor mensual, Valor por servicio público, Valores por zona geográfica (Mapo, Nuble, Pico Aguirre, etc.), Valores por tipo de servicio (No Aplica).

Table with columns: Cargo en Bóveda/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (5). Rows include: Cargo por servicio público, Cargo por uso de sistema de transmisión, Cargo transmisión nacional interconexión, Cargo transmisión zona sistema D, Cargo transmisión dedicado, Transporte de electricidad (2), Cargo por energía, Cargo por demanda máxima de potencia.

(\*) TOTAL TARIFAS BT.4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA BT.5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta tensión

(\*\*) Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos a interior.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ene Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 años del 2019 y N° 67 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Consultar Oficina Ordinaria: SECIN15099 del 26 de Julio de 2021.

Table for Tarifa AT2 showing monthly charges, transport costs, and energy prices across various regions including Cerritos, Corro Navia, Colina, Conchalí, Escañón Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condes, Los Balmiches, Los Espejo, Los Prado, and Mocol. It includes sub-sections for 'Carga en Bóveda/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por potencia contratada'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ene Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 años del 2019 y N° 67 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 229 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Consultar Oficina Ordinaria: SECIN15099 del 26 de Julio de 2021.



Table for Tarifa AT3 showing monthly charges, transport costs, and energy prices across various regions including Cerritos, Corro Navia, Colina, Conchalí, Escañón Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condes, Los Balmiches, Los Espejo, Los Prado, and Mocol. It includes sub-sections for 'Carga en Bóveda/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

(\*) TOTAL TARIFAS AT2 y AT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

AT 2: Clientes con suministro desde una red pública en alta tensión. AT 3: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.

TIPO DE USUARIO Y REGULACIÓN DE PRECIOS

175: Usuarios a regulación por parte de Ene Distribución Chile S.A. 182: Usuarios a regulación por parte de otros cupos de tarifas de energía y potencia con regulación cada 15 minutos o menor.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EDEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 51', N° 21' antes del 2019 y N° 6T de 2020, todos de Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N°434 y N° 2929 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Considera Oficina Ordinaria SEC N° 15699 del 28 de Julio de 2021"



Table for Tarifa AT.4.1: Administration of service, transport charges, and energy demand charges. Columns include RED, ETR, UNIDAD, and various regional price points.

Table for Tarifa AT.4.2: Administration of service, transport charges, and energy demand charges. Columns include RED, ETR, UNIDAD, and various regional price points.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EDEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 51', N° 21' antes del 2019 y N° 6T de 2020, todos de Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N°434 y N° 2929 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Considera Oficina Ordinaria SEC N° 15699 del 28 de Julio de 2021"



Table for Tarifa AT.2.4: Administration of service, transport charges, and energy demand charges. Columns include RED, ETR, UNIDAD, and various regional price points.

Table for Tarifa AT.2.4: Administration of service, transport charges, and energy demand charges. Columns include RED, ETR, UNIDAD, and various regional price points.

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2. Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT. A. Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión AT. B. Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*) Tarifas sujetas a inspección por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplirse suministros de media de energía y potencia con regulación casal 10 minutos y inferior.

**enel Tarifa AT4.3**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 181 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57- N° 27 artos del 2019 y N° 62 de 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Consulta Oficina Ordinaria: SEC N°18699 del 28 de Julio de 2015

CARGO EN BOLETA/FACTURA	RED	ETI	Cargo Decreto Tarifario N° 111 de 2016	UNIDAD	Cerroros		Corro Nava		Colina		Conchalí		Elaación Central		Huachuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Barranca		Lo Espejo		Lo Prado		Macul							
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA				
										688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975
Administración del servicio (1)	AT_4	AT_3	No Aplica	(S/мес)	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487						
Cargos de Transporte	AT_4	AT_3	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión	(S/квт.ч)	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	
					Carga transmisión nacional interconexión	(S/квт.ч)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
					Carga transmisión zonal sistema C	(S/квт.ч)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
					Carga transmisión zonal sistema D	(S/квт.ч)	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549
					Carga transmisión deducido	(S/квт.ч)	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548
					Transporte de electricidad (2)	(S/квт.ч)	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784
Cargos por energía (3)	AT_4	AT_3	No Aplica	Carga por energía	(S/квт.ч)	60,520	72,019	60,468	71,967	60,513	72,019	60,518	72,019	60,518	72,019	60,418	71,898	60,504	72,000	60,508	72,005	60,463	71,961	60,471	71,960	60,487	71,967	60,482	71,965	60,472	71,962	60,513	72,019	60,408	71,896	60,519	65,469	64,313	64,832	60,458	71,945			
					Carga por demanda máxima de potencia suminiztrada	(S/квт.ч)	1321,092	1572,100	1315,286	1565,190	1320,412	1571,290	1319,723	1570,470	1316,420	1566,540	1320,975	1571,960	1321,002	1572,100	1316,992	1567,220	1316,647	1566,810	1320,314	1570,310	1318,690	1569,250	1319,689	1570,810	1316,650	1566,990	1316,360	1565,990	1316,840	1567,490	1316,940	1568,000	1316,420	1567,000	1315,960	1566,000		
					Carga por demanda máxima de potencia tarifa en horas de punta	(S/квт.ч)	2175,748	2589,140	2166,176	2577,750	2174,426	2587,800	2173,498	2586,640	2175,550	2588,910	2175,748	2590,140	2176,480	2589,420	2176,540	2590,420	2176,480	2589,420	2175,748	2590,140	2176,540	2590,420	2176,480	2589,420	2176,480	2589,420	2176,540	2590,420	2176,480	2589,420	2176,540	2590,420	2176,480	2589,420	2176,540	2590,420	2176,480	2589,420
					Carga por demanda máxima de potencia tarifa en horas de punta	(S/квт.ч)	5098,504	6097,220	5097,336	6086,830	5098,361	6097,500	5098,227	6086,640	5097,563	6086,100	5098,479	6097,160	5098,504	6097,220	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240	5097,687	6086,240

**enel Tarifa AT5**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 181 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57- N° 27 artos del 2019 y N° 62 de 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Consulta Oficina Ordinaria: SEC N°18699 del 28 de Julio de 2015

CARGO EN BOLETA/FACTURA	RED	ETI	Cargo Decreto Tarifario N° 111 de 2016	UNIDAD	Cerroros		Corro Nava		Colina		Conchalí		Elaación Central		Huachuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Barranca		Lo Espejo		Lo Prado		Macul							
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA				
										688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975	796.280	688.975
Administración del servicio (1)	AT_4	AT_3	No Aplica	(S/мес)	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487					
Cargos de Transporte	AT_4	AT_3	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión	(S/квт.ч)	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889	0,461	7,889			
					Carga transmisión nacional interconexión	(S/квт.ч)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
					Carga transmisión zonal sistema C	(S/квт.ч)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
					Carga transmisión zonal sistema D	(S/квт.ч)	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549		
					Carga transmisión deducido	(S/квт.ч)	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548	0,459	0,548
					Transporte de electricidad (2)	(S/квт.ч)	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784
Cargos por energía (3)	AT_4	AT_3	No Aplica	Carga por energía	(S/квт.ч)	60,520	72,019	60,468	71,967	60,513	72,019	60,518	72,019	60,518	72,019	60,418	71,898	60,504	72,000	60,508	72,005	60,463	71,961	60,471	71,960	60,487	71,967	60,482	71,965	60,472	71,962	60,513	72,019	60,408	71,896	60,519	65,469	64,313	64,832	60,458	71,945			
					Carga por demanda máxima de potencia suminiztrada	(S/квт.ч)	1321,092	1572,100	1315,286	1565,190	1320,412	1571,290	1319,723	1570,470	1316,420	1566,540	1320,975	1571,960	1321,002	1572,100	1316,992	1567,220	1316,647	1566,810	1320,314	1570,310	1318,690	1569,250	1319,689	1570,810	1316,650	1566,990	1316,360	1565,990	1316,840	1567,490	1316,940	1568,000	1316,420	1567,000	1315,960	1566,000		
					Carga por demanda máxima de potencia tarifa en horas de punta	(S/квт.ч)	2175,748	2589,140																																				

CARGO EN BARRIOFACTURA	UNIDAD	B1		TR2		TR3		TR4		TR5		B2		B3		BT4.1		BT4.2		BT4.3		B5		A2		A3		AT4.1		AT4.2		AT4.3	
		\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota	\$ Nto	\$ Ota
Administración del servicio	Cargo fijo mensual	879.765	1046.520	1359.218	1617.470	1359.218	1617.470	879.765	1046.520	1359.218	1617.470	1359.218	1617.470	879.765	1046.520	1359.222	1617.470	879.765	1046.520	1359.222	1617.470	1359.218	1617.470	879.765	1046.520	1359.222	1617.470	1359.218	1617.470	879.765	1046.520	1359.222	1617.470
	Cargo fijo servicio-pasivo	0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467		0.467	
Cargos de Transporte	Cargo por uso de sistema de transmisión	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889	8.461	7.889
	Cargo transmisión zona sistema U	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429	3.923	4.429
	Cargo transmisión dedicado	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546	0.459	0.546
	Transporte de electricidad (2)	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744	10.743	12.744
	Transporte de electricidad (1)																																
CARGO POR ENERGÍA	CARGO POR COMPRA DE POTENCIA	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843	69.616	82.843
CARGO POR POTENCIA	CARGO POR POTENCIA BASE EN SU COMPONENTE DE DISTRIBUCIÓN	45.542	54.195	4144.353	4931.780	4144.353	4931.780	42.850	50.724	4388.891	5187.080	4388.891	5187.080	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
CARGO POR POTENCIA ADICIONAL	CARGO POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO EN SU COMPONENTE DE COMPRA DE POTENCIA	15.221	18.125	0,000	0,000	0,000	0,000	5.404	6.431	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
CARGO POR POTENCIA BASE DE INVIERNO	CARGO POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO EN SU COMPONENTE DE DISTRIBUCIÓN	91.084	108.390	0,000	0,000	0,000	0,000	85.301	101.628	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
CARGOS POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA (4)	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA CONTRATADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA CONTRATADA EN HORAS DE PUNTA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA LEIDA PRESENTE EN PUNTA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA LEIDA PARCIALMENTE PRESENTE EN PUNTA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA LEIDA EN HORAS DE PUNTA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA SUMINISTRADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA LEIDA EN HORAS DE PUNTA, EN SU COMPONENTE DE DISTRIBUCIÓN	0,000	0,000	1629.109	1816.646	1629.109	1816.646	0,000	0,000	374.563	445.730	374.563	445.730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
CARGO POR POTENCIA CONTRATADA (4)	CARGO POR POTENCIA CONTRATADA PRESENTE EN PUNTA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	CARGO POR POTENCIA CONTRATADA PARCIALMENTE PRESENTE EN PUNTA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	